

## I. Base Legal

En el reglamento Núm. 8766, el cannabis medicinal se define como: "todas las partes de la planta Cannabis Sativa L. y cualquier híbrido de estas que este en proceso de crecimiento o no; su flor; las semillas; la resina extraída de cualquier parte de dicha planta; y todo compuesto, producto, sal, derivado, mezcla, o preparación de dicha planta, de sus semillas o de su resina". Esta definición cataloga a la Marihuana o Cannabis bajo las regulaciones de la ley de sustancias controladas.

El reglamento Núm. 8766 prohíbe el uso de cannabis medicinal en lugares públicos. El artículo 5 de este reglamento define "lugares públicos" como, salones de clase, salones de actos, bibliotecas, pasillos, comedores escolares, cafeterías servicios sanitarios de planteles de enseñanza en instituciones públicas y privadas a todos los niveles de enseñanza.

## II. Política institucional

Nuestra institución cumple con la Ley de Regulaciones para Lugares de Trabajo Libres de Drogas (1988)<sup>1</sup>, Escuelas Libres y Campus y Ley de Alcohol y Drogas. No. 40 de 19932 y Ley No. 66 de 2 de marzo de 2006. EDP University de Puerto Rico, Inc. en la Política y Programa de Colegios Comunitarios Libres de Alcohol, Tabaco y Sustancias Controladas prohíbe la posesión, uso, fabricación o distribución ilegal de sustancias controladas, tabaco y alcohol por parte de empleados, estudiantes, visitantes y organizaciones en las instalaciones de la institución y las actividades oficiales realizadas fuera del campus (Catálogo subgraduado 2023-2027, pág. 49).

El EDP University of Puerto Rico, Inc. cumple con las disposiciones del Reglamento Núm. 8847 del Departamento de Salud de Puerto Rico y con las leyes federales de comunidades y escuelas libre de drogas y la ley para un lugar de empleo libre de drogas. Mediante estas se prohíbe el uso, la posesión, el cultivo, la manufactura, la fabricación, la distribución y dispensación del cannabis medicinal, sus productos derivados y medicamentos dentro del campus universitario y en todas las actividades oficiales universitarias dentro y fuera de sus instalaciones. Esta política se aplica a estudiantes, empleados, facultad, visitantes, contratistas o suplidores, aunque posean identificación expedida por el Departamento de Salud y/o certificación médica para utilizar Cannabis Medicinal para una condición de salud.

## III. Propósito

Los profesionales de la salud por la naturaleza de sus funciones de asistir personas con problemas de salud deben tener los cinco sentidos alertas en todo momento. Para esto es inaceptable que pueda realizar su trabajo, si están bajo los efectos de alguna droga o narcótico ya sea recetado o no. Según el *National Institute on Drug Abuse* y el *National Center for Injury Prevention and control* (NIDA 2019, 2021, NCIPC, 2021), el consumo de drogas afecta las partes del cerebro responsables

de la memoria, el aprendizaje, el comportamiento, la atención, la toma de decisiones, la coordinación, las emociones y el tiempo de reacción. Es de vital importancia identificar y detectar a tiempo el profesional de la salud usuario, para evitar que se presente al área de trabajo o centro de práctica bajo los efectos de alguna sustancia o drogas que alteren el juicio profesional y ponga en peligro la salud o seguridad de los pacientes a su cargo.

La prueba de dopaje negativa es requisito para poder aceptar a los Facultativos y estudiantes de Enfermería en el escenario de prácticas clínicas. Así lo estipulan los acuerdos y contratos con los centros de práctica. El incumplimiento de este requisito es causa suficiente para dar por concluido y cancelar el contrato educativo. Es por este motivo que se hace imperativo establecer protocolo y políticas para identificar y detectar a tiempo estudiantes y facultativos que estén usando legal o ilegalmente drogas recetadas o sustancias controladas.

#### **IV. Responsabilidad Primaria**

La responsabilidad del cumplimiento de esta política y protocolo Institucional recae en el Depto. de Recursos Humanos, los/ las Decanos (as) de Asuntos Académicos, Decanos (as) de Asuntos Estudiantiles, Decana Institucional de la Escuela de Enfermería, los Directores /Coordinadores de la Escuela de Enfermería de todas las unidades y Consejeros Profesionales.

#### **V. Aplicación de la Política y el Protocolo**

Esta política y protocolo aplica a todo empleado, facultad y estudiantes relacionado a la Escuela de Enfermería.

#### **VI. Procedimiento**

La Escuela de Enfermería de EDP University como promotora de la salud y la prevención de accidentes en el área laboral, es responsable de vigilar y procurar que exista un ambiente seguro y de excelencia académica dentro de la universidad y en los centros de práctica. También, es su deber vigilar por la salud física y mental de todos los empleados, facultad, los estudiantes relacionados al programa de enfermería y de la comunidad a la que servimos. Mantener un ambiente libre de drogas y sustancias controladas es parte de la Política Institucional de la Universidad (Catálogo subgraduado, 2023-2027).

#### **VII. Protocolo de pruebas de dopaje**

La realización y entrega de pruebas de dopajes se hace compulsorio a partir de la vigencia y firma de esta política aun cuando tenga certificación para el uso de cannabis medicinal. Se exigirá como parte del listado de credenciales que debe presentar todo facultativo y estudiante de la Escuela de Enfermería. También a todo empleado que de alguna manera levante sospecha de ser usuario de alguna droga o sustancia ilegal.

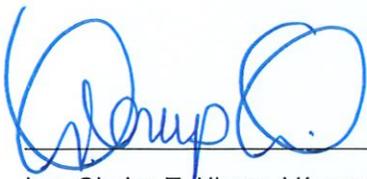
A. Alcance y procedimiento a seguir en caso de la prueba salir positiva:

1. La primera prueba requerida de Dopaje será la de orina básica.

2. De ser marcado por esta prueba, se requerirá una segunda prueba confirmatoria de orina o sangre con un mínimo de tres (3) paneles de drogas o sustancias para identificar.
3. De resultar positiva la prueba por segunda vez en el caso de un empleado o facultativo será referido al Depto. de Recursos Humanos para la acción de ayuda correspondiente según el manual de empleado de EDP University of Puerto Rico, Inc. Como medida cautelar será relevado de sus funciones temporariamente hasta que su situación sea esclarecida y no represente peligro alguno en su entorno laboral. Se le proveerá asistencia médica para su rehabilitación. De volver a reincidir en los actos de uso de drogas, se pondrá a disposición del Departamento de Recursos Humanos para tomar las medidas y acciones correspondientes a seguir según el caso.
4. De resultar positiva la prueba por segunda vez en el caso de un estudiante del programa de enfermería, será referido al comité de disciplina de la universidad para ser asistido y tendrá que abandonar el programa de Enfermería de inmediato. Y no tendrá derecho a reembolso alguno por gastos incurridos en la Universidad por concepto de matrícula y admisión al programa.
5. En caso de que un estudiante o facultativo incurra en una conducta inapropiada, refiérase a que con su proceder ponga en riesgo su integridad o de terceras personas, la seguridad del entorno académico o de práctica clínica, la Escuela de Enfermería tiene el deber de remover al empleado o estudiante del entorno laboral, académico o de práctica y solicitarle que se someta a la realización de una prueba de dopaje. La persona implicada en esta conducta inapropiada debe asumir la responsabilidad por su proceder y buscar ayuda profesional.

#### VIII. Custodio de pruebas de Dopaje

- A. En el caso de un empleado de la universidad el custodio y coordinador de recibir los resultados de la prueba es el Oficial del Depto. de Recursos Humanos de cada unidad académica.
- B. En el caso de un estudiante o facultativo de la escuela de Enfermería, el custodio de las pruebas y de guardar los resultados es el Director o Coordinador de la Escuela de Enfermería de cada unidad. Este a su vez reportará a la Decana de Enfermería para la acción correspondiente.



Ing. Gladys T. Nieves Vázquez  
Presidenta  
EDP University of Puerto Rico, Inc.



Fecha

## Referencias

EDP University of Puerto Rico (2023). Catálogo subgraduado 2023-2027: Política y programa para una comunidad universitaria libre de drogas, alcohol y sustancias controladas.

National Center for Injury Prevention and control/CDC (2021). Salud del cerebro | Efectos de la marihuana en la salud Recuperado de <https://www.cdc.gov/marijuana/health-effects/es/brain-health.html>

National Institute on Drug Abuse (2019). Entendiendo el uso de drogas y la adicción. DrugFacts. Recuperado <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/entendiendo-el-uso-de-drogas-y-la-adiccion>

NIDA (2021). Drugs, Brains, and Behavior: The Science of Addiction. Recuperado de <https://nida.nih.gov/publications/drugs-brains-behavior-science-addiction/introduction>